

**TÉCNICO/A JURÍDICO/LABORAL: LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS DE LA 1ª FASE DE OPOSICIÓN, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS**

Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que, una vez aplicada y corregida la prueba de conocimientos teóricos de la fase de oposición y superado el plazo de cinco (5) días hábiles para presentar alegaciones al listado provisional publicado el pasado 24 de julio de 2025, se hacen públicas las puntuaciones alcanzadas por los/as aspirantes para continuar en el proceso de selección.

Los/as aspirantes se presentan identificadas (**ID**) tal y como indican las bases de la convocatoria (iniciales de nombre y apellidos con cuatro cifras aleatorias de DNI, NIE o Pasaporte):

<b>ID</b>	<b>Prueba de conocimientos teóricos</b>	<b>Resultado</b>
TJBR9170	No presentado/a	No apto/a
JADLCSB6050	No presentado/a	No apto/a
CHL6037	17,50	Apto/a
IGP3818	15,75	Apto/a
VML0033	15,75	Apto/a
AAC9033	16,75	Apto/a
CCRN1762	No presentado/a	No apto/a
RLM0818	18,75	Apto/a
SAH7130	16,75	Apto/a
PCSM2434	18,50	Apto/a
NHD7475	11,75	No apto/a
IRH4273	13,00	No apto/a
MYEHV0896	No presentado/a	No apto/a
CSFG2362	15,50	Apto/a
ISFG1265	19,25	Apto/a
SMGC1185	No presentado/a	No apto/a
MRA1652	No presentado/a	No apto/a
JPR8535	No presentado/a	No apto/a

Por la presente se convoca en único llamamiento a las personas que han superado la puntuación mínima establecida en la prueba de conocimientos teóricos (apto/a), a la siguiente prueba:

**Ejercicio:** Prueba teórico-práctico.

**Lugar:** Metropolitano de Tenerife (Carretera General La Cuesta-Taco, 124 – La Laguna).

**Fecha:** jueves 4 de septiembre de 2025.

**Hora:** 16:00 horas.

Por último, recordamos tal y como se expone en las bases de la convocatoria:

---

## 9. BASE NOVENA – DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

**9.1 INCOMPARENCIAS.** Las personas aspirantes admitidas serán convocadas a las pruebas/fases que se realicen en el proceso en un único llamamiento en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en las mismas y quedando excluidas del proceso, en caso de no comparecer a realizar las pruebas/fases en los días y horas señalados.

**9.2 IDENTIFICACIONES:** Las personas aspirantes deberán asistir a las pruebas/fases provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales. En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas/fases podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal de selección o personas colaboradoras para que acrediten su identidad.

**9.3 PROHIBIDO USO DEL MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:** Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas/fases, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso y su exclusión del mismo.

**9.4 En la corrección de los ejercicios** que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de las personas aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por las personas en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar, lo que deberá advertirse expresamente antes de los ejercicios o pruebas.

**9.5 PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

**9.6 DURACIÓN DEL PROCESO:** La duración máxima del proceso selectivo será de 12 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se configure la lista de reserva con los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ninguna persona aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. A estos efectos el mes de agosto se considera inhábil y el plazo máximo podrá interrumpirse en supuestos de fuerza mayor o por la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales que impliquen la suspensión del procedimiento.